

DECRETO 855 DE 2020

(junio 17)

D.O. 51.348, junio 17 de 2020

por el cual se designan los expertos internacionales de la Comisión de Estudio de Beneficios Tributarios.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la [Constitución Política](#) y en desarrollo del artículo 137 de la Ley 2010 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 137 de la Ley 2010 de 2019 establece lo siguiente: “COMISIÓN DE ESTUDIO DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS. Créase una Comisión de Expertos para estudiar los beneficios tributarios vigentes en el sistema tributario nacional, con el objeto de evaluar su conveniencia y proponer una reforma orientada a mantener los beneficios tributarios que sean eficientes, permitan la reactivación de la economía, fomenten el empleo, emprendimiento y formalización laboral, empresarial y tributaria que se fundamenten en los principios que rigen el sistema tributario nacional. La Comisión de Expertos podrá convocar a expertos de distintas áreas, en calidad de invitados.

La Comisión de Expertos se conformará a más tardar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, la cual estará integrada por el Director General de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o su delegado, el Viceministro Técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o su delegado, el Ministro de Comercio, Industria y Turismo o su delegado, el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado, Ministro de Trabajo o su delegado y cinco (5) expertos

internacionales. La Comisión será presidida por el Viceministro Técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Director General de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

La Comisión deberá entregar sus propuestas al Ministro de Hacienda y Crédito Público máximo en dieciocho (18) meses contados a partir de su conformación.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) determinarán mediante resolución el funcionamiento de dicha Comisión, la cual se dictará su propio reglamento.”.

Que el Ministro de Hacienda y Crédito Público y el Director de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- expidieron la Resolución número 1046 de 2020, por medio de la cual se determinó el funcionamiento de la Comisión de Estudio de Beneficios Tributarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Designación de los expertos internacionales de la Comisión de Estudio de Beneficios Tributarios. La Comisión de estudio de beneficios tributarios de que trata el artículo 137 de la Ley 2010 de 2019 estará integrada, además del Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o su delegado, el Viceministro Técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o su delegado, el Ministro de Comercio, Industria y Turismo o su delegado, el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado, el Ministro del Trabajo o su delegado, por los siguientes expertos internacionales:

1. Harry David Rosenbloom, identificado con el pasaporte número 506255426

2. Pascal François Dominique Saint-Amans, identificado con el pasaporte número 15FV11094

3. Kent Andrew Smetters, identificado con el pasaporte número 549899127

4. Brian James Arnold, identificado con el pasaporte número HD614754

5. Jeffrey Phillip Owens, identificado con el pasaporte número 518133179.

Artículo 2°. Vigencia y derogatoria. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 17 de junio de 2020.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.